

RESOLUCION -CD- N° 593/2010

**Salta, 14 de Diciembre de 2010
Expediente N° 12.654/10**

VISTO:

La FORMAL DENUNCIA presentada por el Lic. Pedro Edmundo RUEDA, docente de Sede Regional Orán de esta Universidad, por ABUSO DE AUTORIDAD Y DISCRIMINACION en contra de los dos funcionarios denunciados del Escuadrón N° 52 de la localidad de Tartagal, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación hace saber sobre lo ocurrido en el Control de Gendarmería en SENDA HACHADA (cruce de las rutas 34 y81), oportunidad en que viajaba desde Tartagal a Orán, luego de cumplir con su tarea laboral en Sede Regional Tartagal.

Que el citado profesional informa que fue objeto de situaciones de Abuso de Autoridad y Discriminación por parte del citado personal de Gendarmería, por la actitud hostil de los mismos que, lejos de hacer la requisa en un lugar que garantizará su privacidad, tomaron sus efectos personales a la vista de todos, obligándole, además, a exhibir los elementos que tenía en la ropa que llevaba puesta.

Que ante esta actitud el Lic PEDRO RUEDA solicitó que el personal que realizaba el control se identificara, negándose a hacerlo, argumentando que en el acta estarían sus datos.

Que esta Facultad y la Universidad toda no debe quedar ajena a esta situación, debiendo coadyuvar a garantizar los derechos constitucionales.

Que ningún hecho justifica el uso de la violencia, y situaciones como estas no pueden gozar de impunidad alguna en el marco democrático.

POR ELLO:

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 18-10 realizada el 07-12-10)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: - Expresar su solidaridad con el Lic. Pedro Edmundo RUEDA por los hechos de violencia personal sufrida y que se describen en su denuncia.

ARTICULO 2º:- Manifestar su repudio y rechazo a la metodología utilizada por los dos funcionarios denunciados de la Gendarmería Nacional – Escuadrón N° 52 (puesto de

RESOLUCION -CD- N° 593/2010

Salta, 14 de Diciembre de 2010
Expediente N° 12.654/10

Control de SENDA HACHADA) para llevar a cabo el control en el cruce de las rutas 34 y 81.

ARTICULO 3°: - Solicitar al Consejo Superior se exprese en este sentido, elevando nota de repudio ante las autoridades nacionales.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a Lic. Rueda, Jefe del Escuadrón 52-Tartagal de Gendarmería Nacional y siga al Consejo Superior.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA